DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, ubicado en el complejo denominado "Eduardo Salomón", en el fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13 horas con 0 minutos del día 08 de septiembre de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 29 de agosto de 2022.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
AR + IN, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Pamira Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Coorporativo JM, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	AR + IN, S.A. de C.V.	$ 2,969,841.23
2	Pamira Inmobiliaria, S.A. de C.V.	$ 3,152,352.81
3	L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Coorporativo JM, S.A. de C.V.	$ 3,168,535.98
4	Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	$ 3,161,072.99

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	$ 3,156,712.90	Rango de aceptación	10%

Máximo	$ 3,472,384.19	Mínimo	$ 2,841,041.61

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	$ 1,830,500.51	$ 612,446.09	$ 52,784.66	$ 174,701.19	$ 6,676.08
2	$ 1,836,387.38	$ 674,183.57	$ 57,417.03	$ 243,958.86	$ 11,247.79
3	$ 1,934,059.33	$ 588,585.58	$ 55,450.59	$ 308,319.60	$ 5,956.16
4	$ 1,825,805.59	$ 678,740.82	$ 84,414.94	$ 281,304.37	$ 8,705.52

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	$ 1,833,443.95	$ 643,314.83	$ 56,433.81	$ 262,631.62	$ 7,690.80

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	-$ 2,943.43	-$ 30,868.74	-$ 3,649.15	-$ 87,930.43	-$ 1,014.72
2	$ -	$ -	$ -	-$ 18,672.76	$ -
3	$ -	-$ 54,729.25	-$ 983.22	$ -	-$ 1,734.64
4	-$ 7,638.35	$ -	$ -	$ -	$ -

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	AR + IN, S.A. de C.V.	-$ 126,406.47	$ 277,883.87	$151,477.40	SOLVENTE
2	Pamira Inmobiliaria, S.A. de C.V.	-$ 18,672.76	$ 313,374.60	$294,701.85	SOLVENTE
3	L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Coorporativo JM, S.A. de C.V.	-$ 57,447.11	$ 260,313.41	$202,866.30	SOLVENTE
4	Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	-$ 7,638.35	$ 266,296.78	$258,658.42	SOLVENTE

Resultado de lo expuesto, se deriva que las empresas AR + IN, S.A. de C.V. y Pamira Inmobiliaria, S.A. de C.V. presentaron la propuesta solvente más baja, sin embargo de conformidad al artículo 61 numeral 9 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, el municipio y los licitantes estan obligados a hacer cumplir la convocatoria conforme a su literalidad, asi mismo la convocatoria que dio origen a la presente, estableció que "**a ningun concursante que participe en dos o más licitaciones para esta convocatoria, podrá adjudicarse más de una obra**", por lo tanto, al ser seleccionado ganador en una licitación anterior, no se le podrá adjudicar al mismo, otra obra.

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22

En consecuencia, se determina adjudicar la presente a la persona jurídica denominada L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Coorporativo JM, S.A. de C.V., con un importe total de $3'168,535.98 (tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 15 horas con 0 minutos del día 12 de septiembre de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 90 días naturales, iniciando el día 13 de septiembre de 2022 y terminando el día 11 de diciembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

a) Número de procedimiento o concurso.
b) Nombre de la empresa.
c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)
   * Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
   En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
   Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
3. Póliza de garantía, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas
5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-043-22

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Resposable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

Persona física o jurídica	Firma
AR + IN, S.A. de C.V.	
Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	
Pamira Inmobiliaria, S.A. de C.V.	
L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Coorporativo JM, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	
Titular del Órgano Interno de Control	
Tesorería Municipal	